

ACTA NÚM 1/2015

Corporativos asistentes (11):

Por UPN:

D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia.

D. Jorge Pla Vidal.

D^a Estrella Losada García.

D. Alfredo Caballero Sucunza.

D. Jean Paul Aparicio Knorr.

Por A.I.C.C.:

D^a M^a Isabel Remón Echarri.

D. Ángel Berjón San Juan.

Por A.E. Erreniega:

D. José Enrique Miranda García.

D^a Izaga Mendioroz San Martín.

Por Nabai 2011:

D. Miguel Ángel Sanz Izo.

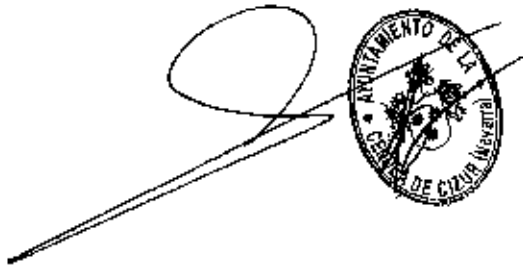
Por PSN-PSOE:

D. José Luis Sánchez Galipienzo.

ACTA

En la Casa Consistorial de la CENDEA DE CIZUR en Gazólaz, Comunidad Foral de Navarra, siendo las 19:30 horas del DÍA 4 DE FEBRERO DE 2015, previa la convocatoria cursada al efecto, se reúnen en la Sala de Sesiones, los once miembros de pleno derecho que constituyen la Corporación Municipal del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, cuyos datos personales identificativos y siglas de partidos políticos o agrupaciones electorales que representan anteceden expresados, con el fin de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Antonio Barricarte Sarabia, asistidos del Sr. Secretario del Ayuntamiento, D. Juan Ignacio Zubiaur Carreño.

La Presidencia, previo declarar la sesión a puerta abierta y con la asistencia de diez personas de público, da inicio a la sesión con el fin de acordar lo procedente sobre los siguientes asuntos enunciados en el orden del día de la Convocatoria:



Primer asunto del orden del día,

**1º.- Acta de la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2014:
votación para aprobación.**

Presidencia, tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna observación a los proyectos de actas remitidos?

Sr. Sanz, en relación con las enmiendas que presentó el Grupo Erreniega, cuando dice "*enmienda primera: subvención a Concejos*" ya sabe que se está votando una subvención a Concejos. "*En la segunda: mantenimiento de caminos,*" también podríamos saber cómo era. "*En la tercera cuando dice: fondo de compensación a Concejos*", creo que no vote en contra y de todas maneras lo que yo ponía en duda era que las bases de partidas que se ponían en la dotación de este fondo pudieran ser factibles en el sentido de que se iba a desnudar a un santo para vestir a otro. Entonces debiera quedar reflejado que lo que realmente se votaba era el trasvase de unas partidas a otras y no que exista o no exista, por ejemplo, el fondo de compensación a Concejos, o sea, dotación del fondo a través de las partidas que se proponían.

Presidencia, ¿alguna otra observación?, ¿Ninguna?, se somete a votación la aprobación del Acta de la sesión celebrada el 16 de diciembre de 2014. Sr. Secretario,

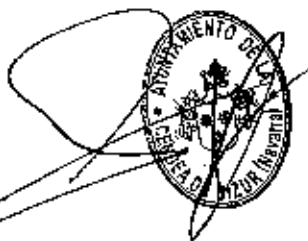
Sr. Secretario, aprobación por asentimiento unánime.

2º.- Resoluciones de Alcaldía: Dar cuenta.

Presidencia, Sr. Secretario, propuesta de acuerdo.

Sr. Secretario, «Como ya conocen por haberles sido remitido su resumen con la convocatoria, se trata de las resoluciones dictadas por la Alcaldía durante el periodo comprendido entre los días 9 de diciembre de 2014 y 26 de enero de 2015 (números 385/14 a 33/15), sin perjuicio de cuantas aclaraciones precisen acerca de su contenido, para lo que se les solicita que, en su caso, señalen los números de orden con que figuran relacionadas en el listado.»

Presidencia, Muchas gracias. Sres. portavoces ¿alguna intervención?



Sra. Remón, en la resolución 396/14 dice "licencia de actividad para Casa Cultural del Concejo de Cizur Menor".

Presidencia, para subsanar los defectos que tenía el local.

Sra. Remón, es que luego hay licencia de obras.

Sr. Secretario, la licencia de actividad tiene que ser previa a la de obras y es consecuencia de un procedimiento ya se trate de una actividad clasificada de las que se incluyen en la Ley Foral 4/2005 o inocua como es el caso de una Casa de Cultura.

Sra. Remón, en la resolución 11/15, ¿qué quiere decir, "*reiterando orden de ejecución para reposición de la realidad física alterada y plazo para su cumplimiento en los términos convenidos en la reunión con D. en representación de Ardoiz*"? ¿Es otra vez lo del Martintxo?

Presidencia, Sr. Secretario,

Sr. Secretario, hace referencia a una reunión con D. y el presidente del Concejo de Cizur Menor, el 17 de diciembre de 2014, en la que se les conminó para que retirarían el aparcamiento habilitado, un bordillo de goma unido al encintado de acera, las señalizaciones de tráfico horizontal y vertical, carteles instalados en la fachada y reponer a su estado originario el vallado cortado en la acera de protección, todo lo cual había sido realizado sin licencia urbanística en el entorno del "Asador Martintxo", constituyendo un supuesto sancionable, por lo que se le notifica ordenándole que cumpla la orden de ejecución que ya le había sido dada con anterioridad para que repusiera las cosas como estaban con anterioridad a todas las modificaciones que habían llevado a cabo unilateralmente, previniéndole al mismo tiempo de las consecuencias de su incumplimiento.

Sr. Sanz, no es la primera vez que solicitó que cuando hay unas modificaciones catastrales que por lo menos se cite la población a la que se refiere. Y sobre esto tengo muy mala experiencia porque en Gazólaz se hizo una modificación catastral incluso en contra de lo que decía el técnico de Tracasa, en virtud de la cual se apropiaban de bastantes metros cuadrados de una parcela comunal. Por ello quiero estar al tanto para que no vuelva a ocurrir. Con relación a la resolución 16/15, por la que se deniega la instalación de un corral doméstico para dos equinos en una parcela en Larraya, pregunto ¿no es autorizable en el entorno rural al suelo urbano?



Presidencia, Sr. Secretario,

Sr. Secretario, la parcela donde se promueve la instalación es en las Normas Subsidiarias "suelo urbano consolidado" y se encuentra en lo que se denomina "zona de protección de casco histórico", razón de su denegación.

Sra. Mendioroz, en la resolución 408/14, "abono al Concejo de Cizur Menor de una subvención en concepto de limpieza de locales correspondiente al año 2014", querría saber ¿qué actividades se han dado en ese local y la cuantía subvencionada al Concejo y a cambio de cuántas horas de limpieza? Si no es ahora que se me pase un informe con la información.

Presidencia, No habiendo más intervenciones, se somete a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, por asentimiento unánime, se dan por enterados.

Presidencia, muchas gracias, continuamos con el orden del día.

3º.- Urbanismo.- Modificación de NN.SS. parcelas 477, 478, 481, 746 y 747 del polg. 1: Aprobación definitiva tácita.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Dada cuenta de la aprobación por el Pleno celebrado el día 9 de octubre de 2014, de la Modificación de determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cizur Menor en el ámbito de las parcelas catastrales 477, 478, 481, 746 y 747 del polígono 1, para el cubrimiento de la terraza.

Publicado anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra Nº 277, de fecha 19 de noviembre de 2014, ha transcurrido el plazo de un mes sin que conste presentada ninguna alegación.

Por consiguiente, a tenor del procedimiento de aprobación regulado en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

1º.- Tomar razón de la aprobación definitiva tácita de la modificación de iniciativa particular de las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cizur Menor en el



ámbito de las parcelas catastrales 477, 478, 481, 746 y 747 del polígono 1, para el cubrimiento de la terraza, en las condiciones informadas para su aprobación inicial.

2º.- Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra y remitir diligenciado un ejemplar del documento de modificación al Servicio de Ordenación del Territorio y Vivienda.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos municipales?

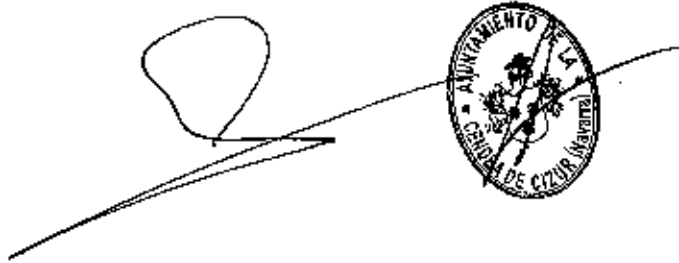
Sr. Miranda, comenté en una Comisión que discrepaba con el Sr. Secretario sobre tomar razón de la aprobación definitiva tácita, de acuerdo con el artículo 74 al que se alude en que dice que: *"el plazo máximo para aprobar definitivamente el Plan será de dos meses contados a partir de la finalización del período de información pública"*, y luego dice: *"transcurrido este plazo sin que se hubiese adoptado la pertinente resolución se entenderá aprobado"*. Según mis cuentas, se publicó el 19 de noviembre y, por tanto, no han transcurrido los dos meses desde que terminó el plazo. Si se publicó el 19 de noviembre terminó el plazo de un mes de información pública el 19 de diciembre, por lo que los dos meses de silencio se cumplirían el 19 de febrero. Por tanto, este acuerdo debería ser "aprobar definitivamente" y no tomar razón.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, no es el mismo plazo, hay un plazo de dos meses para que el Ayuntamiento apruebe y si no se pronuncia el interesado puede acudir directamente al Boletín, pero una vez aprobado inicialmente, se somete a exposición pública por un mes, transcurrido el cual sin alegaciones se entiende...

Sr. Miranda, no. Dice el punto c) del artículo 74: *"el plazo máximo para aprobar definitivamente el plan será de dos meses contados a partir de la finalización del período de información pública"*. El período de información pública terminó el 19 de diciembre por tanto los dos meses terminan el 19 de febrero; y añade: *"transcurrido este plazo sin que se hubiere adoptado la pertinente resolución se entenderá aprobado el Plan"* y es entonces cuando el promotor podrá hacer las pertinentes exposiciones y demás. Por tanto estamos dentro de plazo por lo que no cabe la aprobación tácita que se propone sino que la aprobación definitiva, para la que no vemos ningún inconveniente.

Presidencia, quitamos la expresión "tácita".



... Sr. Miranda, "tomar razón" es diferente porque no se puede votar en contra; en la aprobación definitiva si alguien quiere votar en contra lo puede hacer. Es simplemente por el tema de los plazos, ha habido un error al calcular el plazo.

Sr. Sanz, también estoy de acuerdo en poner: "aprobar definitivamente" porque sino parece que hay como una desidia del Ayuntamiento y ha tenido que ser aprobado automáticamente.

Presidencia, muchas gracias. No teniendo lugar más intervenciones se somete a aprobación la propuesta de acuerdo siguiente:

«Dada cuenta de la aprobación por el Pleno celebrado el día 9 de octubre de 2014, de la Modificación de determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cizur Menor en el ámbito de las parcelas catastrales 477, 478, 481, 746 y 747 del polígono 1, para el cubrimiento de la terraza.

Publicado anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra Nº 277, de fecha 19 de noviembre de 2014, ha transcurrido el plazo de un mes sin que conste presentada ninguna alegación.

Por consiguiente, a tenor del procedimiento de aprobación regulado en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se propone adoptar el siguiente Acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente la modificación de iniciativa particular de las determinaciones de ordenación urbanística pormenorizadas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cizur Menor en el ámbito de las parcelas catastrales 477, 478, 481, 746 y 747 del polígono 1, para el cubrimiento de la terraza, en las condiciones informadas para su aprobación inicial.

2º.- Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra y remitir diligenciado un ejemplar del documento de modificación al Servicio de Ordenación del Territorio y Vivienda.»

Sr. Secretario, ¿Votos a favor? Se aprueba por unanimidad.

Presidencia, siguiente punto.

4º.- Modificación Presupuestaria 1/2014.- Aprobación definitiva.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:



Sr. Secretario, «Dada cuenta de la aprobación inicial por el Pleno celebrado el día 20 de noviembre de 2014, de la Modificación Presupuestaria N.º 1/2014, de crédito extraordinario.

Publicado anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra N.º 234, de fecha 28 de noviembre de 2014, ha transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición pública, sin que conste presentada alegación alguna.

Informado por la Comisión de Hacienda celebrada el 13 de noviembre de 2014, a tenor del procedimiento de aprobación regulado en los artículos 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 202-1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se propone adoptar el siguiente ACUERDO:

1.º.- Tomar razón de la aprobación definitiva tácita de la Modificación Presupuestaria N.º 1/2014, de crédito extraordinario.

2.º.- Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra y resumida de la modificación presupuestaria aprobada.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?. No habiendo intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, ¿Votos a favor? Se aprueba por unanimidad.

Presidencia, siguiente asunto.

5.º.- Tarifas, tasas e impuestos para 2015.- Aprobación definitiva.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Dada cuenta de la aprobación inicial por el Pleno celebrado el día 20 de noviembre de 2014, de las Ordenanzas, Tarifas de Tasas, Precios Públicos, Tipos Impositivos y Contributivos para 2015 siguientes:

- Ordenanza reguladora de la Escuela Infantil de 0 a 3 años
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.
- Ordenanza reguladora de precios públicos por inscripción en actividades de carácter socio-cultural organizados por el Ayuntamiento
- Ordenanza reguladora de precios públicos por inscripción en actividades de carácter deportivo organizados por el Ayuntamiento



-Programa de ayudas individuales dirigido a proporcionar un medio alternativo de transporte accesible para personas afectadas por graves discapacidades de movilidad

-Bases reguladoras para la concesión de prestaciones económicas a vecinos/as de la Cendea de Cizur

-Bases correspondientes a la Convocatoria de Ayudas para Cursos de Euskera.

Publicado anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra Nº 234, de fecha 28 de noviembre de 2014, ha transcurrido el plazo de treinta días hábiles de exposición pública, sin que conste presentada alegación alguna.

Informado por la Comisión de Hacienda celebrada el 13 de noviembre de 2014, a tenor del procedimiento de aprobación regulado en los artículos 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y 13.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, se propone adoptar el siguiente acuerdo

1º.- Tomar razón de la aprobación definitiva tácita de las Ordenanzas, Tarifas de Tasas, Precios Públicos, Tipos Impositivos y Contributivos para 2015.

2º.- Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra y texto de las modificaciones aprobadas, remitiendo un ejemplar de las mismas al Registro de Ordenanzas Fiscales, para su archivo.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención? No habiendo intervenciones, pasamos a votar la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, ¿Votos a favor? Se aprueba por unanimidad.

Presidencia, continuamos con el siguiente punto.

6º.- Presupuesto General Ordinario y Plantilla Orgánica de Personal para 2015.- Aprobación definitiva.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «Dada cuenta de la aprobación inicial por el Pleno celebrado el día 16 de diciembre de 2014, del Presupuesto General Único y sus bases de ejecución, así como la Plantilla Orgánica de Personal, para el año 2015.



Publicado anuncio de dicha aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra N.º 2, de fecha 5 de enero de 2015, ha transcurrido el plazo de quince días hábiles de exposición pública, sin que conste presentada alegación alguna.

Informado por la Comisión de Hacienda celebrada el 13 de noviembre de 2014, a tenor del procedimiento de aprobación regulado en los artículos 271 y 235-2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

1º.- Tomar razón de la aprobación definitiva tácita del Presupuesto General Único y sus bases de ejecución, así como la Plantilla Orgánica de Personal, para el año 2015.

2º.- Publicar la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra, así como resumidos los documentos definitivamente aprobados.»

Presidencia, Muchas gracias. Sres. portavoces ¿alguna intervención?

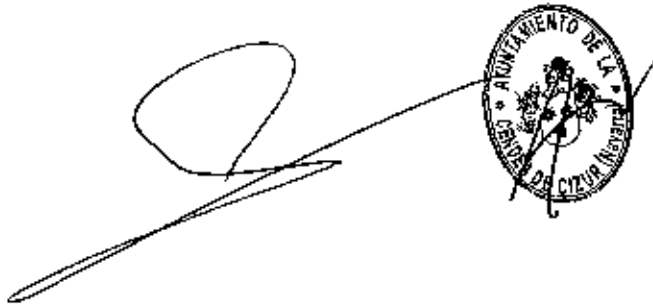
Sr. Miranda, tal y como quedamos en el Pleno en el que se aprobaron inicialmente los presupuestos, Erreniega mostró su disposición a hacer una donación del 50% aproximado de lo que recibimos como dietas en este Ayuntamiento. Se nos dijo por el Sr. Secretario que, primero, teníamos que hacer el ingreso para luego poder disponer de este dinero y nosotros hemos hecho ya este ingreso en la cuenta municipal. Nos parecía que en lugar de esperar a futuras modificaciones y hacer toda la tramitación, teniendo en cuenta este punto del orden del día, podíamos introducir tres modificaciones que serían, una de ingresos de 1.500 euros y dos incrementando el gasto en 1.000 euros, para subvención al Coro, y en 500 euros la partida de Arte y Cultura, todo ello si el Sr. Secretario considera que esto es posible administrativamente.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, no es este el procedimiento. Se trata ahora de aprobar definitivamente lo que inicialmente se aprobó. Tampoco se podría plantear en este mismo momento como modificación presupuestaria porque no es vigente el Presupuesto hasta que no se publique en el Boletín Oficial de Navarra, por lo que se tendrá que tramitar más adelante a través de la comisión informativa, en su caso.

Presidencia, ¿alguna intervención más? No habiendo más intervenciones, votamos la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, se aprueba por mayoría absoluta con las abstenciones (3) de los grupos de Erreniega (2) y de Nabai (1); y votos a favor (8) de los grupos de UPN (5), AICC (2) y PSN (1).



Presidencia, seguimos con el orden del día.

7º.- Retribuciones de Personal.- Aprobación del pago de la cuarta parte de la paga extra de diciembre de 2012.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

Sr. Secretario, «El Estado aprobó en la Ley de Presupuestos Generales para 2015 la recuperación parcial de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 y habilitó a las Comunidades Autónomas para hacer lo mismo.

El Gobierno de Navarra abonará junto con la nómina del próximo mes de marzo una cuarta parte (los primeros 44 días de la paga extraordinaria, equivalente al 24,04% del importe dejado de percibir) de la paga extraordinaria correspondiente a diciembre de 2012 que no fue abonada en su momento en cumplimiento de la normativa estatal, sin necesidad de que lo soliciten los empleados.

La medida no alterará el actual sistema de anticipos de las pagas extraordinarias.

Concretamente, el personal que continúa en activo ingresará la cuantía junto con la nómina de marzo.

Informado por la Comisión de Hacienda celebrada el 29 de enero de 2015, se propone adoptar el siguiente, ACUERDO:

Aprobar el pago de la cuarta parte de la paga extra de diciembre de 2012 al entonces personal municipal junto con la nómina de marzo de continuar en activo en el Ayuntamiento»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?

Sr. Pla, ¿qué pasa con el empleado municipal, don Felipe Moreno Vázquez, jubilado el 6 de agosto de 2014?

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, en la parte dispositiva del acuerdo que propone la Alcaldía adoptar se dice que *“se abonará la paga al entonces personal municipal”*, al que estaba como personal municipal en diciembre de 2012 y, se añade: *“junto con la nómina de marzo de continuar en activo”*, de manera que los que siguen en activo cuando cobren la nómina de marzo percibirán la cuarta parte, esta es la



propuesta. El Sr. Moreno tiene derecho a percibir la cuarta parte que le corresponde de la paga extra de diciembre de 2012. Así se trató en Comisión.

Presidencia, no habiendo más intervenciones se somete a votación la propuesta de acuerdo. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, ¿Votos a favor? Se aprueba por unanimidad.

Presidencia, Siguiente asunto del orden del día.

8º.- PSIS Guenduláin 2014.- Impugnación del acuerdo aprobatorio del Gobierno de Navarra.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:

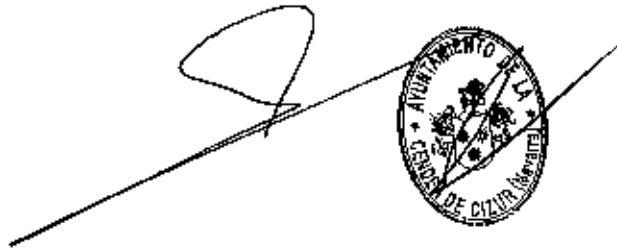
Sr. Secretario, «El Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 17 de diciembre de 2014, aprueba el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de desarrollo de un área residencial en el paraje de Guenduláin, términos municipales de Galar y Cizur, promovido por la sociedad pública Nasuvinsa, desestimando de forma generalizada las alegaciones formuladas por ambos Ayuntamientos en el trámite de audiencia, por lo que se mantienen las causas alegadas en el procedimiento aprobatorio de invalidez jurídica del mismo que, en opinión del letrado, Sr. Madurga, justifican su impugnación en vía contencioso-administrativa, recurso procedente dada la personalidad jurídica de las administraciones públicas intervinientes.

Es de significar igualmente que los motivos de invalidez jurídica que se mantienen en las alegaciones se refieren a aspectos competenciales, instrumentales y de idoneidad o no del PSIS en sí mismo considerado y a defectos procedimentales en su tramitación; motivos de invalidez jurídica a los que han de adicionarse los derivados del propio contenido regulador del Plan.

Informado por la Comisión de Urbanismo celebrada el 26 de enero de 2015, se propone adoptar el siguiente acuerdo:

1º.- Impugnar ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 17 de diciembre de 2014, por el que se aprueba el Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal de desarrollo de un área residencial en el paraje de Guenduláin, términos municipales de Galar y Cizur, promovido por la sociedad pública Nasuvinsa.

2º.- Encomendar la dirección letrada del recurso, al abogado del MICAP, don Antonio Madurga Gil, así como la representación procesal del Ayuntamiento al



Procurador de los Tribunales de acuerdo con el poder para pleitos otorgado en su día.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención?

Sr. Miranda, en la propuesta únicamente se dice que se nos han rechazado las alegaciones pero creo que además debemos tener en cuenta que hay una serie de sentencias, algunas de ellas denegatorias para este Ayuntamiento, que corroboran lo contrario de lo que ha venido sosteniendo el Gobierno de Navarra como uno de los motivos principales para ir adelante con este PSIS. Os he repartido antes un extracto de un acuerdo del propio Gobierno de Navarra y una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, precisamente ante esa denegación, ambas desestimatorias de un recurso de Erreniega, en los cuales, tanto el Gobierno como el Tribunal dicen que no ha lugar a ninguna indemnización; sin embargo el Gobierno, dentro de la memoria del propio PSIS, habla de que uno de los motivos son los compromisos que el Gobierno tiene precisamente con los promotores, etc. Creo por ello que habría que hacerle llegar dicha información al Sr. Madurga para, inclusive, apoyar nuestra protesta.

Sr. Sanz, creo que además se habló de recurrir en el contencioso-administrativo conjuntamente con el Ayuntamiento de la Cendea de Galar, por lo que procedería nombrar una Comisión o al Sr. Alcalde para recurrir al contencioso-administrativo de forma conjunta.

Alcaldía, ayer estuve con el Alcalde de la Cendea de Galar en el despacho de Antonio Madurga, nos mandará un presupuesto de lo que nos puede suponer recurrir conjuntamente. Se trata de reducir costos para que resulte más económico. Se somete a votación. Sr. Secretario

Sr. Secretario, ¿Votos a favor?, se aprueba por unanimidad.

Presidencia, pasamos al siguiente punto.

9º.- Convenios.- Adhesión a la Jefatura Central de Tráfico, para intercambio de información y seguridad vial.

Presidencia, tiene la palabra el Sr. Secretario para la lectura de la propuesta de acuerdo:



Sr. Secretario, «Vistos los Convenios de Adhesión a la Jefatura Central de Tráfico para intercambio de información y seguridad vial.

Tratándose de una propuesta consistente en suscribir un Convenio Básico Bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y este Ayuntamiento, por el que se formaliza la adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de seguridad vial.

Informado por la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 26 de enero de 2015.

Conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Se propone adoptar el siguiente acuerdo:

“En la sesión que el Pleno ha celebrado el día 4 de febrero de 2015 del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, solicitar la adhesión íntegra al Convenio suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias, para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa, firmado en Madrid el 15 de marzo de 2006.»

Presidencia, muchas gracias. Tienen la palabra los portavoces de los grupos políticos municipales ¿alguna intervención? Lo sometemos a votación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, ¿Votos a favor? Se aprueba por unanimidad.

Presidencia, pasamos al siguiente punto del orden del día.

10º.- Mociones.

Presidencia, para informe tiene la palabra el Sr. Secretario:

“Concluido el examen de los asuntos comprendidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el siguiente punto de ruegos y preguntas, advirtiéndose que, previamente a entrar sobre el fondo, deberá el grupo proponente justificar la urgencia y el Pleno ratificar por mayoría absoluta (6) la urgencia de la moción.”



Presidencia, muchas gracias. Para ordenar este punto, se concede un turno de intervenciones a los portavoces de los distintos Grupos Municipales, para que manifiesten si van a presentar alguna moción, escrita o "in voce".

-Moción 1ª.- Sobre los perjuicios derivados del PSIS-Guenduláin (Erreniega)

Sr. Miranda, querría presentar una "moción in voce" porque creo que el Pleno tiene que tomar una decisión sobre Guenduláin y hacer un encargo que por orden en todo el desaguisado de Guenduláin, que nos está obligando a continuos recursos, primero, para defender la autonomía municipal en materia de ordenación del territorio, y luego, por todo el batiburrillo de modificaciones catastrales y de contribuciones que nos está generando. Creo que es necesario hacer un análisis serio de si podemos hacer algún tipo de reclamación al Gobierno de Navarra por su desidia en la tramitación del PSIS de Guenduláin y por los graves perjuicios que nos está generando, análisis que puede hacer el mismo letrado que nos está llevando el tema.

Presidencia, se tratará de hacer por resolución de Alcaldía y lo trataremos en Comisión. ¿Alguna otra intervención más?

Sr. Berjón, esa propuesta para que como resolución de Alcaldía se inicie el proceso y luego en la correspondiente Comisión se debata y se lleve al siguiente Pleno y se apruebe.

Sr. Sanz, también apruebo la propuesta de que finalmente se tomen cartas en el asunto.

Sr. Pla, estamos totalmente de acuerdo porque ha salido en alguna Comisión. Efectivamente es un gasto muy importante el que estamos teniendo con este tema. Alguien debería cubrirnos los gastos que nosotros no hemos originado pero creo que merece la pena que lo estudiemos primero bien, que tengamos ese informe y que si hace falta vuelva a venir al Pleno.

Presidencia, la propuesta es entonces: *"que se haga un informe por el letrado, en este caso Sr. Madurga que es el que lleva todo el asunto del Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal y una vez haya evacuado el informe pasarlo a Comisión y ya lo que decida la Comisión"*. Se somete a votación su aprobación. Sr. Secretario.

Sr. Secretario, ¿Votos a favor? Se aprueba por unanimidad.



-Moción 2ª.- Sobre la aprobación definitiva del PSIS-Guenduláin (Erreniega)

Sr. Miranda, la otra moción, que es la que os repartimos, en un primer momento, el Ayuntamiento no se posicionó en contra del concurso de suelo, pero después tomó las riendas, pero el primer recurso digamos lo hicimos Erreniega a título personal y ahí precisamente el Gobierno de Navarra dice lo contrario de lo que dice ahora: Que no había lugar a la indemnización y que por tanto el pliego de condiciones estaba muy bien. Digo eso porque es lo que refuerza la moción. Entonces nosotros pensamos que ha lugar a que este Ayuntamiento diga algo ante esta situación y por eso la sometemos al Pleno.

Sr. Pla, antes me gustaría explicar también nuestra posición contraria respecto de la urgencia. Nos parece que es un tema de alto contenido político. Acabamos de aprobar en el Pleno un acuerdo, hemos presentado una alegación y nos parece que es un tema que en todo caso en la Comisión correspondiente habría que hablar de los términos. No obstante, si se aprueba la urgencia, vamos a votar afirmativamente a alguno de los puntos que presenta Erreniega. No al resto.

Sr. Miranda, se ha diferenciado por puntos para hacer votaciones individualizadas punto por punto y no una votación global.

Presidencia, en primer lugar vamos a someter a votación la urgencia. Sr. Secretario,

Sr. Secretario, con los votos en contra (5) del Grupo de UPN y 6 a favor del resto (2 de AICC, 2 de Erreniega, 1 de Nabai y 1 del PSN), se alcanza la mayoría absoluta necesaria para entrar al fondo de la moción propuesta.

Presidencia, muchas gracias, para defender la moción tiene la palabra el Portavoz del Grupo de Erreniega.

Sr. Miranda, el Gobierno de Navarra ha vuelto a aprobar definitivamente el PSIS de Guenduláin. OEs evidente que los intereses económicos alrededor del proyecto de la Nueva Ciudad de Guenduláin pesan más que la opinión y los intereses públicos de las Cendeas de Cizur y Galar.

Es incuestionable que, una vez más, el Gobierno de Navarra valora más los intereses económicos en juego de esta operación que la racionalidad, las directivas europeas sobre sostenibilidad urbana y la legislación estatal del suelo, que exigen evitar la Ordenación Territorial dispersa y actuaciones de nueva implantación urbanística fuera de las ciudades, por los altos costes territoriales, ambientales, sociales y económicos que provocan.

Es evidente, porque así lo ha dicho el Consejero Sr. Zarraluqui en el Parlamento, que el riesgo remoto para el Gobierno de indemnizar con 140 millones de euros a los promotores acreedores de los aprovechamientos, que vendieron el suelo de Guenduláin, es motivo suficiente para condicionar en los próximos 100 años, la ordenación territorial de nuestra Cendea, la Comarca de Pamplona y Navarra entera, bajo la amenaza de desarrollo de unos derechos edificables para más de 18.000 viviendas que nunca se debieron conceder.

Y ello, a pesar de que la Cámara de Comptos dictaminó que no hay derecho a indemnización para los promotores, porque así lo dice el Pliego de Condiciones del Concurso de Suelo, origen de este desaguisado.

Es obvio que, como dice el refrán, lo que mal empieza mal acaba. Y un concurso de suelo que empezó con irregularidades termina en un proyecto descabellado que hoy no se aprobaría, si no fuera por la irresponsabilidad del Consejero Zarraluqui y del Gobierno que le ampara.

Ya en 2005 este Ayuntamiento se opuso al Concurso de Suelo, pero el Gobierno siguió adelante.

A pesar de que se incumplieron varias cláusulas del pliego de condiciones, el Gobierno adjudicó la compra de Guenduláin a Desarrollo Sostenible.

En contra de las razones municipales, del sentido común, de las voces de prestigiosos profesionales del urbanismo, de los informes de funcionarios del propio Departamento que aun están en el cajón, el Gobierno compró el suelo a cambio de las migajas del 18% de los aprovechamientos y los promotores se quedaron con la parte del león, y la promesa de recalificar los terrenos, con la amenaza desde entonces sobre nuestras cabezas y nuestro territorio.

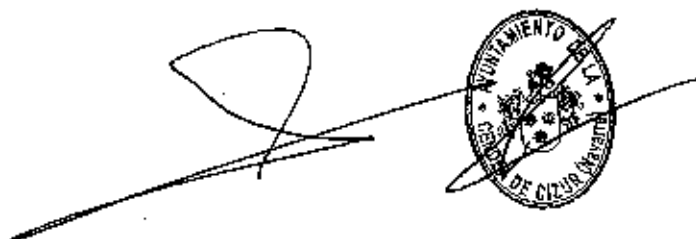
Sin tener en cuenta la negativa del Ayuntamiento a recalificar Guenduláin en el Plan de Urbanismo Municipal, el Gobierno pasa por encima de las competencias municipales, de la autonomía municipal, y aprueba el PSIS.

No obstante la cordura a la Cendea que trajo la anulación del PSIS anterior por los Tribunales, levantando la losa de la imposición, el Gobierno sigue con su locura y, con la justificación del miedo al chantaje económico de los Promotores, vuelve a aprobar el PSIS y blinda los derechos de los promotores con una indemnización de 140 millones de euros a cambio de no hacer una Ciudad que nunca debió proyectarse y mucho menos debe hacerse.

En defensa de las razones que hemos expuesto os he repartido unos extractos. Uno de ellos, del Acuerdo del Gobierno de Navarra del 14-11-2005 por el que se desestimaba un recurso que interpuso en nombre de Erreniega y después hicimos un recurso ante el Contencioso-Administrativo. Y en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia, también desestimando nuestro recurso, dice dos cosas importantes. Lo fundamental del Acuerdo del Gobierno es la defensa de comprar suelo por aprovechamientos, compara su acuerdo de compra con los convenios urbanísticos, y dice que lo último que prima en un convenio urbanístico es la potestad de la Administración, en este caso, del Ayuntamiento para hacer su



planeamiento, dice la Ley Foral del Suelo, siempre está por encima del propio Convenio. Si en última instancia el Convenio no se cumple la otra parte podrá pedir la rescisión del Convenio. El Gobierno dice que se puede romper ese Convenio sin derecho a indemnización porque la cláusula décima del Pliego de Condiciones es bien clara y dice *"la no aprobación por la Administración de las determinaciones estructurantes precisas para dichos suelos, es decir los que se han comprado, en el plazo que se establezca en la oferta, que era de tres años lo que ofertaban los promotores, dará derecho al ofertante, es decir a Desarrollo Sostenible, y a los titulares de los terrenos a rescindir el contrato formalizado con la Administración reintegrándose la titularidad del suelo sin derecho a ninguna otra compensación o indemnización"*. Esto lo dice el Acuerdo del Gobierno de Navarra. El Sr. Zarraluqui el otro día en el Pleno justificaba el PSIS diciendo *"si no hubiéramos aprobado el PSIS tengo un informe jurídico, que no lo ha enseñado aún, que dice que estaríamos obligados a indemnizar con 140 millones"*; y yo digo ¿un informe jurídico tiene más valor jurídico que un Acuerdo del Gobierno de Navarra?, ¿puede el Gobierno de Navarra hacer una cosa y la contraria?; es decir, si el Gobierno de Navarra en aplicación de la cláusula décima deniega mi recurso porque dice que dicha cláusula salvaguarda los derechos públicos y no hay derecho a indemnización si no se cumplen las condiciones del Concurso, ¿cómo ahora el propio Gobierno de Navarra ampara la aprobación de un PSIS diciendo que si no tenemos que indemnizar?. Pero si esto fuera poco, el Tribunal Superior de Justicia cuando termina denegando el recurso de que el pliego no tenía suficiente capacidad para salvaguardar los intereses públicos que era lo que nosotros interpretábamos, dice que *"cabe la posibilidad de que el planeamiento sea diferente a lo pactado, dice, y ello no significa que tales previsiones vinculen incondicionalmente a la Administración como lo pone de manifiesto la cláusula décima que prevé su no aceptación con la consecuencia de que en tal caso se reintegrará el suelo al afectado sin indemnización"*. Es decir, que con base en la cláusula décima, el propio Gobierno de Navarra dice por Acuerdo que no hay derecho a la indemnización; el Tribunal Superior de Justicia que no hay derecho a la indemnización; y la Cámara de Comptos, que hizo una auditoría a solicitud del Parlamento, dice: *"que no ha lugar a la indemnización"*, todo lo cual contradice las afirmaciones del Sr. Zarraluqui y por eso pedimos su dimisión. El Sr. Zarraluqui ha ido al Parlamento y con total desparpajo ha dicho tengo un informe jurídico, que no está en el expediente del PSIS, que sin su aprobación arriesgábamos el pago de una indemnización de 140 millones de euros. Después de la aprobación del PSIS si se reducen los derechos edificables se generarán derechos indemnizatorios. Es decir, el Sr. Zarraluqui ha blindado los derechos indemnizatorios de los promotores. Curiosamente, sin embargo, los promotores pagaron 112 millones de euros más IVA al Conde, es decir, han hecho una inversión de 112 millones de euros. Se habla de 30 €/m², pero son 25 €/m² más el IVA, 30 €/m². Lo que el Gobierno tiene que pagar a los promotores son 77



millones de euros. El Gobierno ha hecho un cálculo, que no sabemos muy bien de dónde sale, que nosotros lo hemos alegado porque habla de 140 millones de euros de valor de suelo en el PSIS. El Sr. Zarraluqui dice que si alguien tumba este PSIS ahí se las componga con los promotores, tendrá que pagar 140 millones de euros. Entonces yo digo ¿qué es mejor que el Gobierno de Navarra pague 140 millones de euros a los promotores o que se haga una ciudad como Guenduláin ahí enfrente? Desde el punto de vista de esta Cendea yo creo que el que no se haga Guenduláin no tiene precio. Nosotros creemos que no hay que pagar la indemnización porque el propio Gobierno lo dice. Es mucho más barato para la sociedad navarra pagar la indemnización que en su caso establezcan los Tribunales, que hacer Guenduláin. El PSIS nunca se debió aprobar y Sr. Zarraluqui es el responsable político aunque el Gobierno haya tomado el Acuerdo, por eso Erreniega pide la dimisión del Sr. Zarraluqui.

En consecuencia, Erreniega presenta a este Pleno municipal para su aprobación la moción siguiente:

«El Gobierno de Navarra ha vuelto a Aprobar Definitivamente el PSIS de Guenduláin.

Es evidente que los intereses económicos alrededor del proyecto de la Nueva Ciudad de Guenduláin pesan más que la opinión y los intereses públicos de las Cendeas de Cizur y Galar.

Es evidente que, una vez más, el Gobierno de Navarra valora más los intereses económicos en juego en esta operación que la racionalidad, las directivas europeas sobre sostenibilidad urbana y la legislación estatal del suelo, que ordenan evitar la Ordenación Territorial dispersa y actuaciones de nueva implantación urbanística fuera de las ciudades, por los altos costes territoriales, ambientales, sociales y económicos que provocan.

Es evidente, porque así lo ha dicho el Consejero Sr. Zarraluqui en el Parlamento, que para el Gobierno, el riesgo remoto a una indemnización de 140 millones de euros a los Promotores acreedores de aprovechamientos, que vendieron el suelo de Guenduláin, es motivo suficiente para condicionar para los próximos 100 años, la Ordenación territorial de nuestra Cendea, la Comarca de Pamplona y Navarra entera, bajo la amenaza de desarrollo de unos derechos edificables para más de 18.000 viviendas que nunca se debieron conceder.

Y ello, a pesar de que la Cámara de Comptos dictaminó que no hay derecho a indemnización para los promotores, porque así lo dice el Pliego de condiciones del Concurso de suelo, origen del desaguisado.

A ese respecto, los extractos del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 14/11/2005 desestimando el Recurso de Reposición interpuesto por don José Enrique Miranda García, en nombre de Erreniega contra el Acuerdo del Gobierno



de Navarra del 4 de julio de 2005 por el que se aprueba la convocatoria para la adquisición por Concurso de Suelo Residencial, en la Comunidad Foral de Navarra:

"5.- A criterio del recurrente, la adjudicación del Concurso va a dificultar o impedir el ejercicio de la facultad de planeamiento público en el área afectada, adulterando la fase de información pública por los condicionantes que derivan en su opinión, de dicho Concurso.

En realidad, el Pliego no limita, ni podría hacerlo en modo alguno, la potestad de Planeamiento de las Administraciones Públicas. La posición de la Administración convocante, es aquí análoga a la que deriva para los Ayuntamientos del artículo 24 de la LF 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, "se consideraran convenios de planeamiento aquellos que tengan por objeto la aprobación o modificación del planeamiento urbanístico... el Ayuntamiento... conservará la plenitud de su potestad de planeamiento por razones de interés público. Si, finalmente, no se aprobara definitivamente el cambio de planeamiento, el Convenio se entenderá, automáticamente resuelto."

Esta convocatoria conduce a un resultado análogo... ni siquiera el principio de confianza legítima que pudieran invocar los adjudicatarios garantiza a los agentes económicos W" la perpetuación de la situación existente, la cual puede ser modificada... ni les reconoce un derecho adquirido al mantenimiento de una ventaja... (Sentencia del Tribunal Supremo de 17/2/1998)

En suma, si el Gobierno de Navarra no aprueba una ordenación territorial ajustada a las condiciones que hayan determinado la adjudicación, la ordenación finalmente aprobada, será válida.

La jurisprudencia ha venido precisando también, en forma reiterada, que las exigencias de interés público que justifican la potestad de planeamiento urbanístico implican que su ejercicio no pueda encontrar límite en estos Convenios que la Administración concierte con los particulares... (...) por lo que no resulta admisible una "disposición" de la potestad de planeamiento por vía contractual. Cualquiera que sea el contenido de los acuerdos (...) ha de actuarse siempre en aras del interés general y según principios de buena administración (...).

La discrecionalidad administrativa en este punto es de las más amplias que pueden encontrarse por cuanto no queda vinculada ni por el sentido de la ordenación urbanística anterior, ni por las expectativas o derechos urbanísticos particulares ni por los posibles convenios urbanísticos suscritos. (Sentencias de 23/6/94, 18/3/92, 13/2/92 y 21/9/91). Por añadidura, el propio pliego excluye cualquier posible responsabilidad indemnizatoria, derivada de eventuales retrasos en el cumplimiento de lo convenido: Cláusula 10 " la no aprobación por la administración de las determinaciones estructurantes precisas para dichos suelos en el plazo que se establezca en la oferta, dará derecho al ofertantes y a los titulares de los terrenos, a rescindir el contrato formalizado con la administración, reintegrándoseles la titularidad del Suelo sin derecho a ninguna otra compensación o indemnización ". Y todo ello, por supuesto, sin excluir en modo



alguno la posibilidad legal de establecer finalmente una ordenación distinta de la convenida en ejercicio de la irrenunciable potestad pública de planeamiento, (...) así pues, la potestad pública de planeamiento no corre peligro alguno, en ningún caso.

En su virtud, el Gobierno de Navarra ACUERDA 1º desestimar el recurso de reposición interpuesto por D. José Enrique Miranda García..."

A mayor abundamiento en la sentencia 342/2007 del TSJN desestimando el recurso presentado por José Enrique Miranda en nombre de Erreniega ante la denegación del Gobierno de Navarra, se dice:

"lo que en la demanda viene a sostenerse es que con la fórmula que mediante ella se establece de "Suelos por aprovechamientos" supone una perversión del sistema legal para la planificación urbanística en cuanto a la aceptación que el Gobierno Foral de la oferta que pueda recibir, obliga a la recalificación de los terrenos (...) es cierto que las cláusulas exigen que la oferta contenga determinadas previsiones que han de afectar al posterior desarrollo urbanístico y al planeamiento, en especial la 5/3 que lleva implícita la necesidad de reclasificación al versar sobre suelo no urbanizable, pero ello no significa que tales previsiones vinculen incondicionalmente a la Administración como lo pone de manifiesto que la cláusula 10ª prevea su no aceptación con la consecuencia de que en tal caso se reintegrará el suelo al afectado sin indemnización."

Es evidente que, como dice el refrán, lo que mal empieza mal acaba. Y un concurso de suelo que empezó con irregularidades termina en un proyecto descabellado que hoy no se aprobaría, si no fuera por la irresponsabilidad del Consejero Zarraluqui y del Gobierno que le ampara.

Ya en 2005 este Ayuntamiento se opuso al Concurso de suelo, pero el Gobierno siguió adelante.

A pesar de que se incumplieron varias cláusulas del pliego de condiciones, el Gobierno adjudicó la compra de Guenduláin a Desarrollo Sostenible.

A pesar de las razones municipales en contra, del sentido común, de las voces de prestigiosos profesionales del urbanismo, de los informes de funcionarios del propio Departamento que aun están en el cajón, el Gobierno compró el suelo a cambio de las migajas del 18% de los aprovechamientos y los promotores se quedaron con la parte del león, y la promesa de recalificación de los terrenos amenaza desde entonces nuestras cabezas y nuestro territorio.

A pesar de la negativa del Ayuntamiento a recalificar Guenduláin en el Plan de Urbanismo Municipal, el Gobierno pasa por encima de las competencias municipales, de la autonomía municipal y aprueba el PSIS.

A pesar de que la anulación del PSIS anterior por los Tribunales había traído la cordura a la Cendea, levantando la losa de la imposición, el Gobierno sigue con su locura y, con la justificación del miedo al chantaje económico de los Promotores, vuelve a aprobar el PSIS y blinda los derechos de los promotores a una



indemnización de 140 millones de euros a cambio de no hacer una Ciudad que nunca debió proyectarse y mucho menos debe hacerse.

En consecuencia Erreniega Udal taldea presenta, a este Pleno municipal, para su aprobación las siguientes propuestas de acuerdo:

1.- Reiterar, una vez más, la firme oposición del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur a la construcción de una ciudad de 18.000 viviendas en Guenduláin, por lo que seguirá oponiéndose activamente con todos los medios legales a su alcance, hasta lograr la desaparición de tal proyecto.

2.- Rechazar la imposición del Gobierno de Navarra, vía PSIS, del Proyecto de nueva Ciudad de Guenduláin, por encima de la autonomía de este Ayuntamiento y de los intereses de la Cendea.

3.- Mostrar la más enérgica protesta de este Ayuntamiento porque los intereses económicos primen sobre la Ordenación del Territorio y el sentido común.

4.- Siendo el Consejero Sr. Zarraluqui el responsable último de la aprobación del PSIS, el Ayuntamiento reprueba su actuación y solicita su inmediata dimisión.

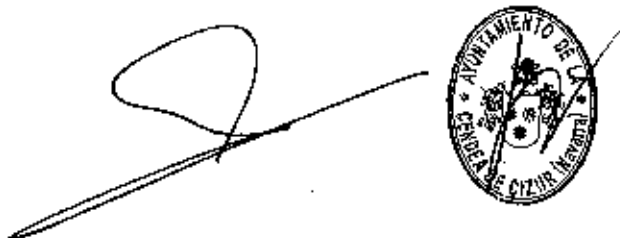
5.- Solicitar la comparecencia del Ayuntamiento en la Comisión de Ordenación del Territorio del Parlamento de Navarra, para comunicar al mismo la postura de este Ayuntamiento sobre la Ordenación de nuestra Cendea y el Proyecto de Guenduláin y solicitar su amparo, frente a la imposición del PSIS.

6.- Comunicar estos acuerdos al Gobierno de Navarra, al Parlamento, a los vecinos de la Cendea y a los medios de comunicación, para conocimiento de la Sociedad Navarra.»

Presidencia, muchas gracias Sr. Miranda. ¿Intervenciones?

Sr. Berjón, nuestro Grupo, está plenamente de acuerdo en todos y en cada uno de los puntos de la moción. En todo lo relativo al tema de Guenduláin hemos estado completamente de acuerdo todos los Grupos, y, por lo tanto, todos los acuerdos se han aprobado por unanimidad, aquí habría un punto que presumo que el Grupo de UPN no va a aprobar que es la solicitud de dimisión del Sr. Zarraluqui. Nosotros estamos completamente de acuerdo en la aprobación de todos y cada uno de los puntos, pero sí que si en el caso de que este punto no fuera aprobado por el Grupo de UPN, y con el fin de aprobar todos los puntos por unanimidad, sería susceptible, de retirar Erreniega el punto cuatro ante la importancia y conveniencia de que las aprobaciones de cada uno de los puntos fuese por unanimidad?

Sr. Sanz, estoy de acuerdo con el escrito en líneas generales, a mí toda esta documentación me parece apabullante en el sentido de que no se requiere indemnización si ahora no se aprueba el PSIS. Me gustaría ver si existe ese

A handwritten signature in black ink is written over a circular official seal. The seal features a central emblem and the text "AYUNTAMIENTO DE LA DIPUTACION FORAL DE NAVARRA" around the perimeter.

informe y en qué se basa. Desde luego si realmente no existe ese informe por supuesto que habría que pedir por un motivo más la dimisión del Sr. Zarraluqui.

Sr. Sánchez Galipienzo, la propuesta de Erreniega está bien encaminada. Primero, porque me parece una temeridad del Consejero escudarse en razones económicas y obviar cualquier razonamiento jurídico. Es decir, los que ha repasado Enrique, de Cámara de Comptos, del Tribunal Superior de Justicia, el Convenio, etc. Es decir, existe un compromiso y nadie puede interpretar a su capricho un Acuerdo cuando se hace de forma concreta y determinada. No hay derecho ni a compensación, ni a indemnización, por tanto, que alguien elabore un informe "ad hoc" amparando al Consejero me parece que es una temeridad. Y dada la magnitud del proyecto pensamos que todo lo que se haga para frenar o paralizar esta actuación es poco. Por tanto, apoyaremos todo lo que sea paralizar esto y desestimarle o ponerle dificultades.

Sr. Pla, nosotros vamos a votar a favor de los puntos 1 y 2, el resto de puntos los vamos votar en contra.

Sr. Miranda, a la propuesta de Ángel que ha supuesto que UPN iba a estar en desacuerdo únicamente con el punto 4, parece además que UPN no está de acuerdo en personarse en el Parlamento, por tanto tendríamos que retirar también el punto 5, para conseguir la unanimidad y tampoco estaría de acuerdo en que mostremos nuestra más enérgica protesta. Tengo que decir que nos hemos comido la lengua porque esta moción tenía un sexto punto, que era llevar las actuaciones al Fiscal porque si el Gobierno de Navarra el 14/11/2005 dijo que el Pliego de Condiciones del Concurso de Suelo era suficientemente bueno como para que, bajo ningún concepto, hubiera derechos a indemnización a los promotores y que además quedaba blindada la posibilidad de hacer un planeamiento libre y sin cortapisas, y ahora lo que estamos viendo es que el PSIS se hace a la carta y que además se hace amparándose en una supuesta indemnización, hay dos posibilidades: una o tiene razón ahora el Consejero y por tanto quienes tomaron el acuerdo del 14/11/2005 que estaban entonces en el Gobierno de Navarra tendrán que responder con sus bienes de haber tomado ese Acuerdo, o bien es ahora el Consejero y los que le informan los que están equivocados, y a lo mejor son ellos los que están respondiendo a unos intereses bastardos. Entonces este era el último punto pero, precisamente, previendo que iba a ser más difícil sacarlo adelante porque los otros puntos nos parecían normales, lo hemos retirado, por lo que, vista la postura de UPN, Ángel vamos a someter todos los puntos juntos porque no podemos quitar todos.



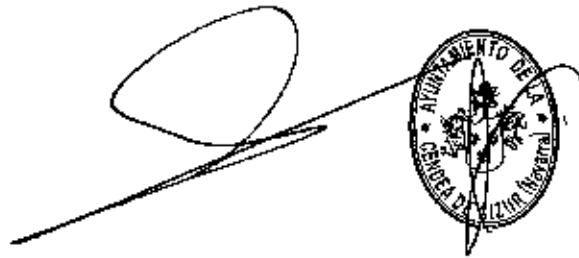
Sr. Berjón, estoy de acuerdo, pero escuchar siempre es bueno y visto lo cual yo creo que merece la pena someter a votación todos y cada uno de los puntos que aquí se exponen sin retirar ninguno de ellos.

Sr. Sanz, me parece bueno que de forma totalmente sintetizada se haga en el texto de la moción referencia a estas sentencias de que no es obligatorio indemnizar a los promotores, avalando un poco el tercer párrafo de lo que viene en la parte expositiva del Acuerdo que vamos a votar ahora.

Sr. Miranda, voy a proponer su inclusión precisamente al final del párrafo en el que se habla de que la Cámara de Comptos dictaminó que no hay derecho a indemnización para los promotores, porque así lo dice el Pliego de Condiciones del Concurso de Suelo, origen del desaguisado. También puede ser interesante que el Sr. Madúrga tenga acceso a estas Sentencias de los recursos frente al Concurso de Suelo, al Pliego en concreto que lo presentó Erreniega únicamente, y del Ayuntamiento frente a la compra.

Sr. Berjón, el Portavoz de UPN ha dicho que esta propuesta tenía un alto contenido político, yo en cambio no le veo ningún contenido político. Nuestro Grupo desde el comienzo y cuando yo tomé posesión y en reiteradas intervenciones me he manifestado en sentido de que no vengo a hacer política entendida esta en el sentido de estrategias o estratagemas para sacar adelante determinados planteamientos ideológicos. Y que vengo a hacer política entendida ésta como la gestión de la cosa pública y, por lo tanto, esto si es política debe ser política entendida como gestión de la cosa pública y no como planteamiento ideológico desde una postura posicionado de un partido. Y lo que sí que me parece que es política de posicionamiento es precisamente la de UPN cuando nos vincula a uno de estos Grupos, cuando yo estoy absolutamente convencido de que en su foro interno y a título personal están absolutamente de acuerdo. Pero no pueden posicionarse con algunos de los puntos por implicar a personas de UPN. Eso sí que me parece que es hacer política. En cambio lo que nosotros planteamos es gestión de la cosa pública. Es decir, la política entendida en su genuino y etimológico sentido y no estratagemas para conseguir acceder al poder o mantenerse en él. Nada más.

Presidencia, muchas gracias. Para aclarar qué es política y qué no es política en la gestión de este tema el primero que ha reaccionado ha sido el Sr. Alcalde que nada más enterarse de que se aprobó, llamó, pidió y gestionó los informes pertinentes en diciembre. El mismo día, cuando se conoció, volvió a informar otra vez a los abogados del tema de la plusvalía. Ayer, se reunió, antes de ninguna petición, y ya ha hecho la gestión. Ahora, si no es política solicitar una comparecencia en el Parlamento ¿eso es gestión?. A cada ámbito hay que



dejar sus competencias. Este es el ámbito municipal, y solicitar una comparecencia después de la última, que no sé si el Portavoz del Grupo Independiente lo habrá visto o los miembros de la Sala la habrán visto, que fue por parte de todos los Grupos en una comparecencia por llamarlo suavemente penosa porque vamos al nivel de las intervenciones generales el más irónico fue el miembro de Aralar Chencho Jiménez que dijo que le invitaba al Consejero a seguir adelante, a ver cuándo se hacía, ese fue el más irónico de todos. Y fue una comparecencia que para repetir, esto es perder tiempo en la gestión y mejor dedicárselo a la familia.

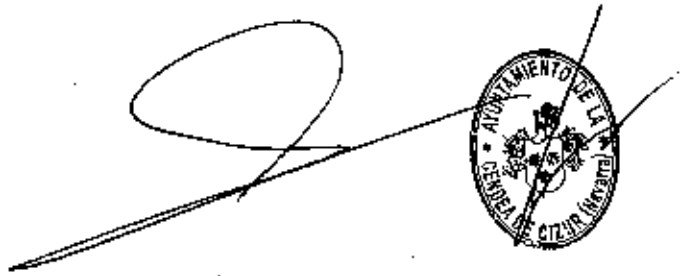
Sr. Caballero, como Presidente de la Comisión de Urbanismo me parece que lo que es hacer política útil es presentar un recurso. Lo que es hacer política útil es juntarnos y tener los medios legales para llevar este tema. Lo que creo que hacen Uds. es política barata porque, si es que Ud. no lo sabe, yo se lo digo, para pedir una comparecencia parlamentaria a fecha 4 de febrero, sabiendo que acaba la legislatura y acaba todo el tema del Parlamento en menos de mes y medio, yo sé que Ud. no lo sabe, pero el Sr. Miranda sí lo sabe, porque sabe mucho de política, de política y de plazos, es hacer un brindis al sol. Pedir un Ayuntamiento la dimisión del Consejero es hacer un brindis al sol y es hacer política de la que yo considero barata porque no sirve de nada. Lo que debemos hacer como Concejales es tomar las vías legales para tumbar este procedimiento que seguimos pensando que, a parte de que no es bueno para nuestros pueblos, está mal hecho, porque hemos visto en Comisión, Ud. lo ha visto conmigo, que faltan documentos y que está mal. Entonces lo que tenemos que hacer, en vez de mañana dar un titular de prensa, que es lo que está buscando el Sr. Miranda, es decir que el Ayuntamiento por unanimidad hemos presentado o vamos a presentar con Galar, juntos también por unanimidad, un recurso a este tema. Y el resto no sirve absolutamente de nada, porque Ud. sabe que no va a dimitir el Consejero, ni va a servir de nada. Lo único que va a servir va a ser para que el Grupo Erreniega se ponga una medalla.

Sr. Sanz, a mí sí se merece la medalla el Grupo Erreniega porque además de tiempo yo creo que a esto le ha dedicado dinero, alguno junto conmigo. En cuanto a las disquisiciones de política o no política yo creo que todo es política. Una cosa es que sea política partidista y otra cosa es que sea política general y para bien general y no solamente para bien de un solo partido. Yo entiendo que tenemos suficientes razones para contestar y rechazar que parece que tenía que aprobarse el PSIS para ahorrarnos 140 millones de euros, cuando eso es, a la vista de los textos que tenemos aquí, rigurosamente falso. Entonces cuando un Sr. Consejero está aludiendo a una serie de informes, no sé si a una serie o a un informe, y tenemos nosotros la resolución de la Cámara de Comptos, el Acuerdo del Gobierno de Navarra y la Sentencia, a mí no me parece mal pedir la dimisión de Luis Zarraluqui, entre otras cosas también te puedo decir que tengo bastante



buena relación con él, pero entiendo yo que políticamente esto no se sostiene. Y por eso a mí me parece pertinente pedir su dimisión.

Sr. Miranda, quería intervenir, por alusiones. No pretendo entrar en discusiones de lo qué es la política; si es de alto copete, lo que se hace en el Congreso y en el Gobierno de la Nación, o si es barata, porque la hacemos en este Ayuntamiento o en un Concejo. Cada uno sabe los intereses que defiende. Nosotros estamos proponiendo la dimisión del Sr. Zarraluquí. Parece que al final es lo que más escuece, porque el Sr. Zarraluquí es el responsable de justificar lo injustificable, y cuando alguien se pasa políticamente de castaño oscuro y a nivel de Administración, que es lo que está haciendo, lo que tiene que hacer es dimitir. Y lo que pida este Ayuntamiento, diga o no diga, valga o no valga, lo hemos visto porque llevamos muchos años diciendo desde el primer día, en la Mesa del Suelo allá por los años 2004 y 2005, que este Ayuntamiento está en contra de lo que el Gobierno de Navarra pretende hacer en Guenduláin. Y lo hemos dicho por activa y pasiva y no nos hacen ni caso, pero creo que va siendo hora que este Ayuntamiento pegue un manotazo en la mesa y diga *"Ya me tienen harto. Ud. haga lo que quiera Sr. Zarraluquí, dimita o no dimita, pero sepa que nosotros queremos que dimita porque su gestión nos parece nefasta, prepotente y además defendiendo unos intereses que no son los públicos"*. Y lo digo bien claro y bien alto. Porque blindar 140 millones de euros de indemnización, y lo he dicho antes, antes o después terminará en la Fiscalía. Como veo que este Ayuntamiento seguramente no lo va a hacer, es muy posible que Erreniega lo lleve al Fiscal. Así de claro y tajante. Y eso no es hacer política barata ni nada. Es defender los intereses de esta Cendea, porque el día que se empiece a hacer Guenduláin todos nos lamentaremos. No se qué plazos tiene el Parlamento de Navarra. Cuando la Asamblea de Pueblos del Perdón pidió la comparecencia de la mina en 15 días estábamos en el Parlamento. Fue presentar la solicitud antes del jueves, pasó a la Mesa del lunes y a la semana siguiente estábamos en el Parlamento. Otra cosa es que UPN entienda que el Consejero hace muy bien yendo a hacer política al Parlamento, a explicarse sin que nadie le pueda rebatir, como dice el Sr. Alcalde y diga con total desparpajo que *"tengo un informe"*. En este momento ya no hace falta que los promotores pidan la indemnización, ya tiene el informe que les está reconociendo 140 millones de euros indemnización a los promotores. ¿Dónde se ha visto que una Administración Pública antes de que le hagan una reclamación haga un informe reconociendo unos derechos cuando el pliego de condiciones dice lo contrario?. Lo que tenemos claro es que no iremos al Parlamento si este Ayuntamiento no lo pide. Ahora bien, si resulta que al final nos dan la comparecencia y UPN considera que no tenemos que ir yo propondré en aquel momento al Ayuntamiento que no vaya UPN a esa Comisión, que no pase como con la Comisión de la CAN que se pone de Presidente al único que no quería, y



así nos evitaremos, como dice el Sr. Alcalde, que UPN haga el ridículo, ya lo haremos nosotros en todo caso.

Sr. Caballero, por alusión. Hacemos política municipal efectiva en la Comisión de Urbanismo, en la cual estamos tú y yo y el resto de Grupos representados, hemos sacado por unanimidad llevar a un letrado el tema de Guenduláin e ir hacia delante. Ahora, Erreniega, va sacar mañana un titular con una propuesta en contra de una cosa que sabemos que no va a servir de nada.

Sr. Miranda, Perdona, veo que no te has leído completamente la moción, que dice: *"comunicar estos acuerdos al Gobierno de Navarra, al Parlamento, a los vecinos y a los medios de comunicación"*. Yo no estoy diciendo que Erreniega va a mandar mañana nada, lo que estoy diciendo es que el Ayuntamiento...

Sr. Caballero, *"Solicitar la comparecencia del Ayuntamiento en la Comisión de Ordenación del Territorio del Parlamento de Navarra"*. Yo te hablo del punto 5.

Sr. Miranda, te estoy diciendo lo que dice el punto 6, que el Ayuntamiento mande los acuerdos a la prensa, y no será la moción de Erreniega, será el acuerdo de este Ayuntamiento. Lo que dirá lógicamente el acuerdo que los puntos 1 y 2 se aprobaron por unanimidad y que UPN se negó a aprobar los otros tres, y entonces la oposición quedará en evidencia haciendo política barata y UPN quedará bien porque no hace política barata, ya lo juzgarán los vecinos.

Presidencia, Sr. Secretario.

Sr. Secretario, perdón, como ha dicho el Sr. Miranda, que hará constar el Secretario que el punto 1 y 2 lo apoyaba... Advertir que el Secretario únicamente hará constar lo que Uds. aprueben.

Sr. Miranda, Evidentemente, no digo que Ud. haga lo que yo le diga sino lo que salga en la votación, pero como UPN ha anunciado lo que iba a hacer, los demás grupos también, ya hará Ud. constar lo que resulte.

Presidencia, para una cuestión de orden, ¿se va a votar en conjunto o punto por punto, Sr. Miranda?

Sr. Miranda, punto por punto.

Presidencia, muy bien. Se somete a votación, Sr. Secretario.

Sr. Secretario,



Punto 1º.- Reiterar, una vez más, la firme oposición del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur a la construcción de una ciudad de 18.000 viviendas en Guenduláin, por lo que seguirá oponiéndose activamente con todos los medios legales a su alcance, hasta lograr la desaparición de tal proyecto". Aprobado por unanimidad.

Punto 2º.- Rechazar la imposición del Gobierno de Navarra, vía PSIS, del Proyecto de nueva Ciudad de Guenduláin, por encima de la autonomía de este Ayuntamiento y de los intereses de la Cendea. Aprobado por unanimidad.

Punto 3º.- Mostrar la más enérgica protesta de este Ayuntamiento porque los intereses económicos primen sobre la Ordenación del Territorio y el sentido común. Aprobado por la mayoría absoluta de seis votos a favor, de los grupos políticos de AICC (2), Erreniega (2), Nabai 2011 (1) y PSOE-PSN (1), y cinco en contra del grupo de UPN.

Punto 4º.- Siendo el Consejero Sr. Zarraluqui el responsable último de la aprobación del PSIS, el Ayuntamiento reprueba su actuación y solicita su inmediata dimisión. Aprobado por la mayoría absoluta de seis votos a favor, de los grupos políticos de AICC (2), Erreniega (2), Nabai 2011 (1) y PSOE-PSN (1), y cinco en contra del grupo de UPN.

Punto 5º.- Solicitar la comparecencia del Ayuntamiento en la Comisión de Ordenación del Territorio del Parlamento de Navarra, para comunicar al mismo la postura de este Ayuntamiento sobre la Ordenación de nuestra Cendea y el Proyecto de Guenduláin y solicitar su amparo, frente a la imposición del PSIS. Aprobado por la mayoría absoluta de seis votos a favor, de los grupos políticos de AICC (2), Erreniega (2), Nabai 2011 (1) y PSOE-PSN (1), y cinco en contra del grupo de UPN.

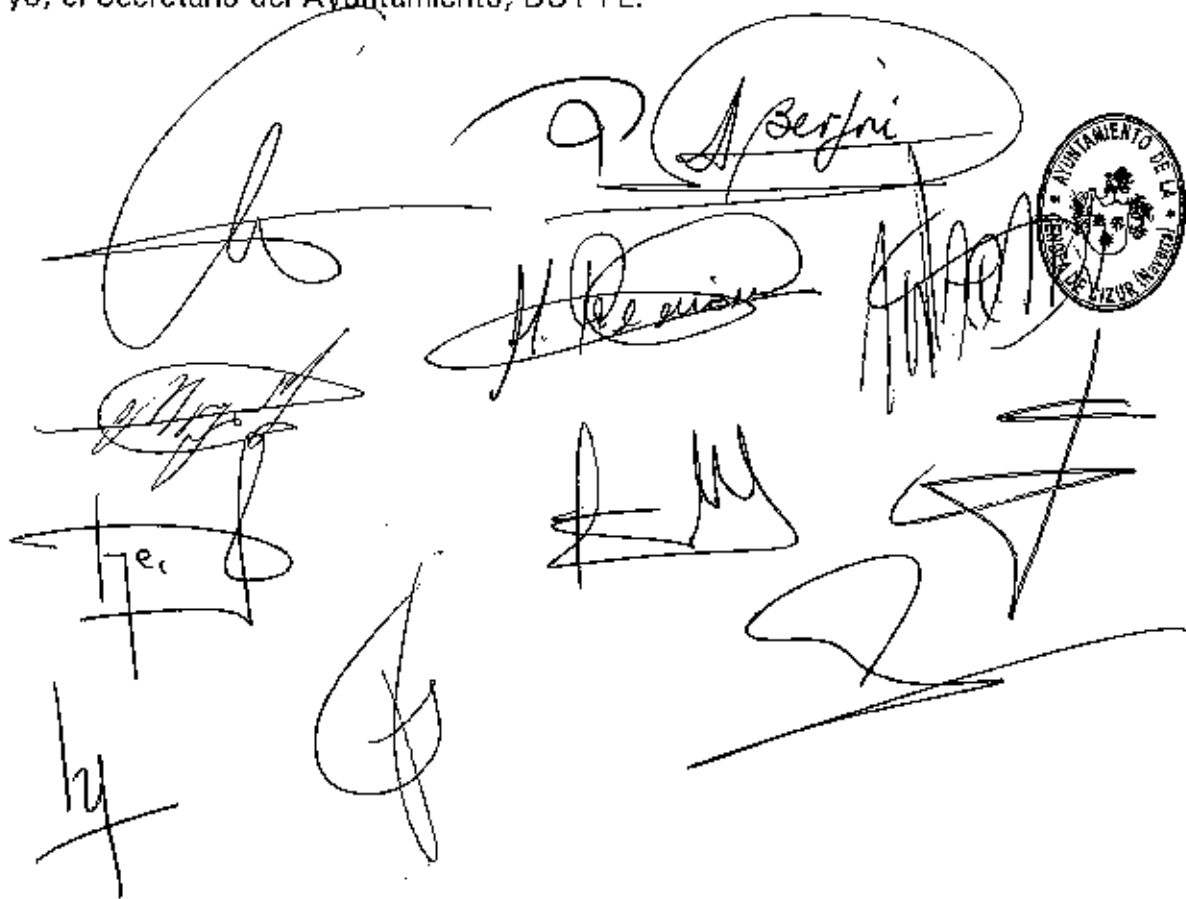
Punto 6º.- Comunicar estos acuerdos al Gobierno de Navarra, al Parlamento, a los vecinos de la Cendea y a los medios de comunicación, para conocimiento de la Sociedad Navarra. Aprobado por la mayoría absoluta de seis votos a favor, de los grupos políticos de AICC (2), Erreniega (2), Nabai 2011 (1) y PSOE-PSN (1), y cinco en contra del grupo de UPN.

Secretario, En resumen, queda aprobada la moción en su conjunto y la propuesta con la redacción que antecede en la que se han introducido las modificaciones in voce solicitadas por el Grupo proponente, así como los puntos uno y dos aprobados por unanimidad y el resto por mayoría absoluta.

Presidencia, último asunto.

11º.- Ruegos y Preguntas.

Abierto por la Presidencia turnos de intervenciones a los portavoces de los Grupos Municipales con el fin de que formulen sus ruegos y preguntas a la Alcaldía, no tiene lugar ninguna, por lo que, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:00 horas, de orden de la Presidencia se levanta la sesión de la cual se extiende la presente Acta en diez pliegos de papel especial de la Comunidad Foral de Navarra, Serie F, hojas nº 22807 a 22820, ambos inclusive, escritas por ambas páginas, selladas con el del Ayuntamiento y rubricadas en el encabezamiento de cada una de sus páginas por el Sr. Alcalde-Presidente y Secretario, y, al pie de la última, firmada por todos los Sres. Asistentes, de lo que yo, el Secretario del Ayuntamiento, DOY FE.



The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature at the top center is circled and appears to read 'Berjri'. To the right of the signatures is a circular official stamp of the Ayuntamiento de La Cruz Navarra, featuring a coat of arms with a crown and the text 'AYUNTAMIENTO DE LA CRUZ NAVARRA'. Below the signatures, there are several horizontal lines, some of which are crossed out with diagonal lines.